CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA "COMPAÑIA COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERTCA CORDIQUITO C.A."

OTORGADA ENTRE :

SR. VICTOR ELIAS AGUIRRE OBANDO,
SR. JOSE IGNACIO CARTAGENA MAFLA,
COOPERATIVA DE TRANSPORTES "QUITO LUZ DE AMERICA " Y OTROS.

CAPITAL SOCIAL :

S/. 18'070.000,oo

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez y siete de Septiembre - de mil novecientos noventa y uno, ante mi doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparecen : Víctor Elías Aguirre Obando, de estado - civil casado, por sus propios derechos ; José Ignacio Cartagena Mafla , de estado civil casado,por sus propios derechos ; José Antonio Carrera Jiménez , de estado civil - casado, por sus propios derechos ; Bismark Coral Flores, de estado civil casado, por sus propios derechos , Fausto Genaro Pérez Paucar, de estado civil casado, por sus propios derechos ; Oswaldo César Cruz Cruz, de estado civil casado, por sus propios derechos ; Angel Bertulio Herrera Almeida, de estado civil casado, por sus propios de-

rechos : Luis Humberto Haro Espinosa, de estado civil casado,por sus propios derechos ; Carlos Enrique Moya Ortega, de estado civil casado,por sus propios derechos ; José Vicente Pérez Paucar,de estado civil casado, por sus propios derechos ; José Antonio Sotelo Pilaquinga , de estado civil casado, por sus propios derechos , Segundo Rafael Rojas Regis, de estado civil casado, por sus propios derechos ; señor Alejandro Neptali Lara Mora, de estado civil soltero - por sus propios derechos ; Washington Patricio Muñoz Jaramillo, de estado civil soltero, por sus propios derechos ;y los señores José Cartagena Mafla y Patricio Muñoz Jaramillo, a nombre y en representación de la Cooperativa de - Transportes " QUITO LUZ DE AMERICA " , en sus calidades - respectivas de Gerente y Presidente de dicha Cooperativa - según consta de los nombramientos adjuntos . Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en - esta ciudad y cantón Quito, mayores de edad ,legalmente capaces , a quienes conozco de que doy fe, y me presentan - para que eleve a escritura pública la siguiente minuta - cuyo tenor literal a continuación transcribo :- " S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la constitución de la Compañía Anónima denominada - " COMPAÑIA COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA - CORDIQUITO COMPAÑIA ANONIMA ", contenida en las cláusulas que siguen .- P R I M E R A :- COMPARECIENTES :- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores: Víctor Elías Aguirre Obando, José Ignacio Cartagena Mafla

José Antonio Carrera Jiménez, Bismark Coral Flores , Fausto Genaro Pérez Paucar , Oswaldo César Cruz Cruz , Angel Bertulfo Herrera Almeida , Luis Humberto Haro Espinosa, Carlos Enrique Moya Ortega , José Vicente Pérez Paucar , José Antonio Sotelo Pilaquinga, Segundo Rafael Rojas Regis ,todos de estado civil casados , Alejandro Neptalí Lara Mora , Washington Patricio Muñoz Jaramillo, ambos de estado civil solteros ; y, la Cooperativa de Transportes " QUITO LUZ DE AMERICA " , representada legalmente por los señores : JOSE CARTAGENA MAFLA y PATRICIO MUÑOZ JARAMILLO , en sus calidades de Gerente y Presidente , respectivamente,conforme se desprende de los nombramientos . Todos los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar , quienes únen sus capitales constituyendo una compañía Anónima denominada " COMPAÑIA COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA CORDIQUITO COMPAÑIA ANONIMA " .- S E G U N D A :- ESTATUTOS .- C A P I T U L O P R I M E R O :- CARACTERISTICAS :- A R T I C U L O - U N O :- NATURALEZA Y DENOMINACION :- " Compañía Coordinadora de Cargas Quito Luz de América CORDIQUITO COMPAÑIA ANONIMA " , es una compañía anónima que se constituye de acuerdo con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos, así como por el Código de Comercio y las - demás Leyes pertinentes de la República del Ecuador . - A R T I C U L O D O S :- DOMICILIO :- El domicilio - principal de la Compañía queda establecido en la ciudad de Quito , pero podrá abrir sucursales o Agencias en otros

lugares del Ecuador , por acuerdo de la Junta General de Accionistas .- A R T I C U L O T R E S :- OBJETO :- - Coordinación y administración de cargas que deban trasladarse dentro del territorio nacional o internacional ,utilizando cualquiera de los sistemas de transporte y sistemas, para lo cual podrá celebrar contratos de transporte con - personas naturales , cooperativas , compañías , etcétera, de conformidad con las Leyes establecidas en el Ecuador. Aclarándose que no se realizará el transporte por si misma , sino a traves de terceras personas .- A R T I C U L O C U A T R O :- DURACION :- El tiempo de duración de la - Compañía , será de veinte y cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil ,pudiendo este plazo modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas , cumpliendo el procedimiento establecido por la Ley de Compañías .- - A R T I C U L O C I N C O :- CAPITAL :- El capital con el cual la Compañía se constituye es el de DIEZ Y OCHO MILLONES SETENTA MIL SUCRES (S/. 18'070.000,oo) ,dividido en diez y ocho mil setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , integramente suscritas y pagadas en su totalidad .- El capital se paga - de la forma que sigue : En numerario, setenta mil sucres; y, en especie con el aporte de dos inmuebles, avaluados por los fundadores en diez y ocho millones de sucres,que nos da un total de diez y ocho millones setenta mil sucres . El cuadro demostrativo del número de acciones suscritas y pagadas por los socios fundadores consta en la

clausula tercera de este instrumento .- A R T I C U L O - S E I S .- TITULOS.- Los títulos que certifiquen la propiedad de las acciones se emitirán conforme lo establecido en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente .- Los títulos podrán certificar la propiedad de una o varias acciones .- A R T I C U L O S I E T E :- LIBROS .- Se llevará un libro talonario en el que se extenderán los títulos y certificados de acciones , los mismos que se inscribirán en el libro de acciones y accionistas de conformidad con el Artículo ciento noventa de la Ley de Compañías.- C A P I T U L O S E G U N D O :- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA :- ORGANOS ADMINISTRATIVOS .- A R T I C U L O - O C H O :- La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Directorio, Gerente - General, Sub-Gerente General; y, Presidente de conformidad con los preceptos que constan a continuación .- A R T I C U L O N U E V E :- LA JUNTA GENERAL .- La Junta General de Accionistas de la Compañía, legalmente convocada y reunida, es el Organismo máximo de la misma, con poderes principales y absolutos, por lo que las decisiones que tomare de acuerdo a estos Estatutos, obligan a todos los accionistas y no puede ser revisadas sino por la Junta General, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes . - A R T I C U L O D I E Z :- CLASES DE JUNTAS GENERALES .- Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal - de la Compañía, previa convocatoria efectuada de acuerdo -

con el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de - Compañías, y siempre que se cumpla con el quórum exigido por el Artículo doscientos setenta y nueve de la misma Ley; todo sin perjuicio de lo que establece el Artículo Doscientos ochenta del mismo cuerpo de Leyes que trata sobre la Junta Universal.-A R T I C U L O O N C E:- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES:- Si en cualquier lugar del Ecuador estuvieren presentes o representados la totalidad del capital social pagado de la Compañía y previamente se acordaren los asuntos a tratarse, podrá instalarse la Junta General y tomar resoluciones válidas sin necesidad de convocatoria previa, siempre y cuando el acta de la Junta General sea firmada por todos los asistentes, dando cumplimiento al artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D O C E: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS:- Las Juntas Generales - Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, en el - primer trimestre después de terminado el ejercicio económico de la Compañía y tendrá por objeto conocer y resolver - respecto de los asuntos señalados en la convocatoria de acuerdo con lo que establece el Artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O T R E - C E :- DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS : - Las - Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo y tendrán por objeto resolver y conocer de los asuntos previstos en la convocatoria o acordados previamente y por unanimidad si se trata de una Junta Universal. A R T I C U L O C A T O R C E : - REPRESENTACIONES :- Los accionistas pueden delegar su representante para las

MORALVE MORENO Cía. Ltda.
Cuenca - Ecuador Sur Am.

Juntas , mediante simple carta poder dirigida al Gerente General , o por medio de Poder Especial o General otorgado por escritura pública .-Las personas jurídicas que fueren accionistas serán representadas por sus apoderados o representantes legales .- A R T I C U L O Q U I N C E : VOTOS :- Las acciones con derecho a voto lo tendrá en proporción a su valor pagado . Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a la reunión ;pero las resoluciones adoptadas obligan a todos los accionistas ,dejando a salvo el derecho de oposición previsto por la Ley de Compañías. A R T I C U L O D I E Z Y S E I S :- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL :- A la Junta General de accionistas válidamente constituída a más de las atribuciones determinadas en la Ley , le corresponden las siguientes : a) Elegir y remover libremente a los miembros del Directorio , al Comisario y fijar sus remuneraciones ; b) Conocer y resolver acerca de los balances ,sus anexos, cuentas, inventarios e informes , que presenten anualmente el Gerente General , Directorio y Comisario ; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social ; d) resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias ; e) Disponer la prórroga del plazo de la Compañía ; f) Modificar los Estatutos y demás cláusulas del contrato social ;g) Interpretar los presentes Estatutos ; h) Dictar los reglamentos que crea conveniente ; i) Resolver cualquier asunto puesto a consideración por el Directorio, Gerente General y accionistas , siempre que conste en la convocatoria .-

A R T I C U L O D I E Z Y S I E T E :- ACTAS :-Las actas de las Juntas Generales, serán asentadas en el libro que se llevará para el efecto , estarán autorizadas por el Presidente del Directorio que lo es de la Compañía y el Secretario de la Junta y se ajustarán a lo establecido en el Artículo doscientos ochenta y ocho de la Ley de Compañías . El Libro de actas de las Juntas Generales se compondrá de hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso , debidamente foliadas con numeración continua y sucesiva , rubricadas una por una poe el Secretario .- A R T I C U L O D I E Z Y O C H O: DEL DIRECTORIO :- La Compañía .-La Compañía tendrá un Directorio formado por cinco miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Junta General de Accionistas , los mismos que podrán ser removidos libremente por la Junta , durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos sucesivamente .- El período de duración de los miembros del Directorio se contará a partir del día siguiente hábil a la fecha de su elección .- A R T I C U L O D I E Z Y N U E V E :- CLASES DE REUNIONES DEL DIRECTORIO :- Las reuniones del Directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán por lo menos una vez cada año; las extraordinarias se celebrarán cada vez que las necesidades urgentes de la Compañía así lo requieran , por convocatoria del representante legal , Presidente del Directorio, Comisario, de dos de sus miembros que actuen como principales . Tanto las reuniones ordinarias como ex-

traordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en asuencia de este por quien designe el Directorio .- A R T I C U L O VEINTE :- El Directorio podrá reunirse válidamente con la presencia de tres de sus miembros principales o suplentes .-A R T I C U L O - V E I N T E Y U N O :- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:- Al directorio le corresponde las atribuciones que siguen: a) Designar y remover libremente al Gerente General , Sub-Gerente General y su Presidente , que lo será también de la Compañía , señalarles su remuneración y fijarles las funciones que ademas de las legales y Estatutarias deben desempeñar ; b) Examninar cuando lo estimen conveniente los libros , documentos, archivos y cuentas de la Compañía ; c) Señalar la política que debe cumplir la Compañía en el desarrollo de su objeto social ; d) Autorizar al Gerente General para celebrar los actos y contratos cuya cuantía exceda de dos millones de sucres ; e) Presentar a la Junta General de Accionistas ,en sus sesiones ordinarias o extraordinarias , cuando sea del caso, las cuentas , balances , estados de pérdidas y ganancias, inventarios e informes financieros , con base en los documentos que el Gerente General presente a la Junta y en los libros y archivos de la Compañía . Estos informes podrán ser conjuntos con el Gerente General .- f) Convocar a la Junta General de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente ; g) Examinar y aprobar el balance y el inventario que el Gerente General presente ; h) Vigilar que todos los actos de la Compañía -

estén sujetos a las normas legales y estatutarias .- A R T I C U L O V E I N T E Y D O S :- ACTAS DEL DIRECTORIO :- Lo ocurrido en las reuniones del Directorio ,se hará constar en el libro de actas que para tal efecto llevará la Compañía de conformidad con la Ley . Las actas estarán firmadas por el Presidente y su Secretario .- A R T I C U L O V E I N T E Y T R E S :- DEL GERENTE GENERAL :- El Gerente General es elegido por el Directorio y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el Sub-Gerente General . Sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal , judicial , extrajudicial de la Compañía ; b) Desempeñar las funciones de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas ; c) Suscribir a nombre de la Compañía toda clase de contratos y actos de cualquier clase que fueren ; d) Efectuar las designaciones de empleados de la Compañía ; e) Comprar , arrendar o tomar en administración otras empresas similares consideradas de interés y provecho por el Directorio; f) Enajenar , ceder , hipotecar o gravar los bienes sociales con autorización del Directorio ; g) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía ; h) Recibir mediante inventario los bienes sociales y valores entregados a su cuidado y responder de ellos y de su administración ante el Directorio y la Junta General ; i) Presentar a la Junta General Ordinaria y al Directorio ,una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía , acompañada del balance y demás documentos contables ; j) Proporcionar al Comisario todos los documentos y datos necesarios

para su labor ; k) Llevar los libros de Actas y de las Juntas Generales y de los demás exigidos por la Ley ; l)Suscribir conjuntamente con el Presidente del Directorio que es de la Compañía los títulos y certificados de acciones; ll) Celebrar contratos hasta por la suma de dos millones de sucres , sin autorización del Directorio ; m) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes señalados por la Ley , los presentes Estatutos, incluyendo el convocar a Juntas Generales .- A R T I C U L O V E I N T E - Y C U A T R O :- REPRESENTACION LEGAL :- La representación legal , judicial , extrajudicial de la Compañía , corresponde al Gerente General o a quien por falta o ausencia estuviese reemplazándolo, por lo que el Gerente - General tiene capacidad o facultad para comparecer en - juicio a nombre de la Compañía como actor o demandado,con la facultad especial de designar procurador judicial para casos determinados .- A R T I C U L O V E I N T E Y C I N C O :- DURACION DE FUNCIONES :- El Gerente General durará en sus funciones dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido . A pesar de haber concluído el período de duración de sus funciones, deberá continuar en ellas hasta ser legalmente reemplazado .- A R T I C U L O - V E I N T E Y S E I S :- VACANCIA .- En caso de ausencia o falta del Gerente General , será reemplazado por el Sub-Gerente General , hasta que el Directorio decida - sobre el particular en caso de vacancia del puesto de Gerente General .- A R T I C U L O V E I N T E Y - S I E T E :- ATRIBUCIONES DEL SUB-GERENTE GENERAL :- El

Sub-Gerente General, reemplazará al Gerente General - caso de falta o ausencia, con las mismas atribuciones del Gerente General. Durará en sus funciones dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- ARTICULO - VEINTE Y OCHO :- REQUISITOS PARA LOS NOMBRAMIENTOS :-Para desempeñar las funciones de Gerente General, Sub-Gerente General, Presidente, así como de miembros del Directorio, no se requerirá ser accionista de la Compañía.- CAPITULO TERCERO :- DE LA FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA :-ARTICULO VEINTE Y NUEVE :- DE LOS COMISARIOS :- La Compañía tendrá dos Comisarios, con sus respectivos - suplentes, designados por la Junta General de Accionistas y que durarán en sus funciones un año. Una persona jurídica es decir una firma de auditores que cumplan con los - requisitos legales para su establecimiento y funcionamiento, puede ser designada como Comisario de la Compañía. - ARTICULO TREINTA :- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO :- Corresponderá al Comisario, vigilar las operaciones de la Compañía, informar sobre su activo y pasivo, revisar el balance general de la Compañía y demás documentos contables e informar a la Junta General y Directorio sobre estos asuntos. Además corresponderá al Comisario - ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que establece la Ley de Compañías, particularmente las consignadas en el artículo trescientos veinte y uno de dicha Ley.- CAPITULO CUARTO :- EJERCICIO ECONOMICO :- ARTICULO -

TREINTA Y UNO :- AÑO FISCAL :- El ejercicio económico de la Compañía comprenderá el año calendario , es - decir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año . Al fin de cada ejercicio económico ,se cortarán las cuentas , practicándose el inventario y el balance general como el activo y pasivo de la Compañía ,poniendo en conocimiento del Directorio de la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías .- ARTICULO TREINTA Y DOS :- RESERVAS :- Anualmente se destinarán el diez por ciento de las utilidades líquidas , para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social . Adicionalmente la Compañía podrá crear otras reservas voluntarias o especiales, según lo resuelva la Junta General .- ARTICULO TREINTA Y TRES :- UTILIDADES :- El reparto de utilidades se realizará conforme lo dispone la Ley de Compañías y las Resoluciones que tome la Junta General de Accionistas al respecto .- CAPITULO QUINTO:- DISOLUCION Y LIQUIDACION :- ARTICULO TREINTA Y CUATRO :- DISOLUCION :- La Compañía se disolverá siguiendo el procedimiento establecido por la Ley de Compañías y en los casos establecidos en la misma Ley.- ARTICULO TREINTA Y CINCO :- LIQUIDACION :- La Liquidación de la Compañía se hará de acuerdo con la Ley e intervendrá como Liquidador el Gerente General , salvo que por oposición de los accionistas , la Junta General designe a uno o más liquidadores y les señale sus

MORENO Cía Ltda.
Ecuador Sur Am.

atribuciones y deberes .- A R T I C U L O T R E I N T A Y S E I S :- SOBRE LA LEY DE COMPAÑIAS .- En todo lo que no este previsto en este contrato social y en los presentes estatutos, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías. C L A U S U L A T E R C E R A :- CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL :-Los accionistas aprueban por unanimidad de votos el capital suscrito y pagado por las personas naturales en numerario y la jurídica con el aporte de dos bienes inmuebles en la forma que se detalla :-.-.

ACCIONISTAS.	CAPITAL SUSCRITO.	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR.	NUMERO DE ACCIONES
Victor Aguirre O. S/.	5.000	5.000	----	5
Jose Cartagena M.	5.000	5.000	----	5
Jose Carrera J.	5.000	5.000	----	5
Bismark Coral F.	5.000	5.000	----	5
Fausto Pérez P.	5.000	5.000	----	5
Oswaldo César Cruz	5.000	5.000	----	5
Angel B.Herrera	5.000	5.000	-----	5
Luis H. Haro	5.000	5.000	----	5
Carlos Moya Ortega	5.000	5.000	----	5
José Pérez P.	5.000	5.000	----	5
José A. Sotelo	5.000	5.000	----	5
Segundo R. Rojas	5.000	5.000	----	5
Alejandro Lara	5.000	5.000	----	5
Washington P. Muñoz	5.000	5.000	----	5
Cooperativa de Transportes Quito Lus de America	18'000.000	18'000.000	---	18.000
TOTALES : S/.	18'070.000	18'070.000	---	18.070

En resumen se han suscrito diez y ocho mil setenta acciones de un mil sucres cada una y se ha pagado el capital en numerario setenta mil sucres, como se demuestra del comprobante bancario adjunto; y, la suma de diez y ocho millones de sucres ha sido pagada en especie con el aporte de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Quito y Guayaquil.- A continuación se detalla el aporte efectuado en especie por la - Cooperativa de Transportes " QUITO LUZ DE AMERICA".- a).- Un lote de terreno ubicado en la calle Cuero y Caicedo número Setecientos cincuenta y cuatro de la parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , con una superficie de novecientos ocho metros cuadrados sesenta decí metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte, en una longitud de veinte y tres metros sesenta centímetros con propiedad del señor René Romero, siendo medianera la tapia divisoria ; Por el Sur , en una longitud de veinte y tres metros sesenta centímetros, con la calle Cuero y Caicedo; por el Oriente, en una longitud de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con propiedad de los herederos del señor Elías Puente; y, por el - OCCIDENTE, en una longitud de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con la propiedad del señor Jorge Argotti Morillo . Los cerramientos oriental y occidental con medianeros . Sin embargo de que se menciona cabida y linderos - el aporte se realiza como cuerpo cierto. Este inmueble fue adquirido por la Cooperativa de Transportes Quito Luz de - América, al señor Vicente Córdova y su cónyuge señora Juana Avilés de Córdova, por escritura celebrada ante el Nota-

rio Doctor Rubén Darío Espinosa, el siete de abril de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de abril del mismo año.- b) Un lote de terreno de novecientos sesenta metros cuadrados , en el cual existen dos galpones que ocupan una área de - trescientos metros cuadrados y que sirven de oficinas , ubicado en la esquina Nor- Este de las calles Machala y Bolivia , Parroquia García Moreno , Cantón Guayaquil , Provincia del Guayas , comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con solar número siete y parte del número cuarenta y seis que fueron del Banco Territorial , en cuarenta y un metros setenta centímetros; Por el Sur, calle Bolivia, con identicas medidas; por el Este, solar número cinco, de propiedad del Banco Territorial - en veinte y tres metros ; y, por el Oeste, calle Machala en veinte y tres metros .- Sin embargo de que se menciona cabida y linderos el aporte se realiza como cuerpo cierto .- Este inmueble fue adquirido por la Cooperativa de Trans - porte "Quito Luz de América", por escritura pública celebrada ante el Notario Abogada Sara Calderón Regatto , el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno , e inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte y cinco de Noviembre del mismo año, a los cónyuges: Manuel Jacinto Aguilar y María Esther Olivia Jaramillo de Aguilar,-

T R A N S F E R E N C I A D E D O M I N I O : -

La Cooperativa de Transportes Quito Luz de América , representada en este acto por los señores : José Cartagena Mafla y Washington Patricio Muñoz, en sus calidades de -

Gerente y Presidente, respectivamente, debidamente autorizados por el Consejo de Vigilancia y la Asamblea General de socios, para realizar este aporte de los dos inmuebles, como puede verse de las actas respectivas que se agregan, declara expresamente que a través de la presente escritura transfieren el dominio y propiedad de los inmuebles descritos a favor de la Compañía COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA CORDIQUITO COMPAÑIA ANONIMA, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres.- A V A L U O D E L O S I N M U E B L E S :- Los inmuebles aportados y descritos en los renglones anteriores, han sido avaluados por todos los accionistas, con excepción de la aportante Cooperativa de Transportes " Quito Luz de América ", en la suma indicada en el cuadro de integración del capital es decir en diez y ocho millones de sucres, que se desglosan de la forma que sigue : a) Inmueble de Quito, en doce millones de sucres ; y, b) Inmueble de Guayaquil en seis millones de sucres, correspondiéndole al terreno la suma de cuatro millones doscientos mil sucres y a las construcciones de trescientos metros a razón de seis mil sucres por cada metro, la suma de un millón ochocientos mil sucres, que nos da un total de seis millones de sucres.- C L A U S U L A T R A N S I T O R I A :- Los fundadores de la Compañía, facultan al doctor Fausto René Chávez, para que efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato ; para su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta su total perfecciona-

miento de la Compañía " COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA CORDIQUITO COMPAÑIA ANONIMA " .- Usted, señor - Notario queda facultado para agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público .- (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Fausto René Chávez , Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número : Mil cuatrocientos setenta y dos , Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo que doy fe. (firmado) Víctor Elías Aguirre - Obando, cédula de ciudadanía número : cero cuatro - cero cero cero cuarenta y nueve tres siete -cinco ; (firmado) José Ignacio Cartagena Mafla, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero cero setenta y cinco ochenta dos - cero ;(firmado) José Antonio Carrera Jiménez , cédula de ciudadanía número : diez y siete cero diez veinte y seis cuarenta y uno - nueve ; (firmado) Bismark Coral Flores, cédula de ciudadanía número : diez y siete cero dos once cincuenta y dos nueve - cuatro ; (firmado) Fausto Genaro Pérez Paucar, cédula de ciudadanía número :diez y siete cero dos siete nueve ocho nueve ocho - dos ; (firmado) Oswaldo César Cruz Cruz, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero cero ocho cinco cero siete ocho cinco ; (firmado) Angel Bertulfo Herrera Almeida, cédula de ciudadanía número : diez y siete cero cero cinco dos ocho cinco

nueve - siete ; (firmado) Luis Humberto Haro Espinosa, cédula de ciudadanía número : diez y siete cero cero dos dos nueve nueve seis - cuatro ; (firmado) Carlos Enrique - Moya Ortega , cédula de ciudadanía número : diez y siete - cero doce cinco seis seis siete - siete ; (firmado) José Vicente Pérez Paucar , cédula de ciudadanía número :diez y siete cero cero cinco seis cero tres ocho - cuatro ; (firmado) José Antonio Sotelo, cédula de ciudadanía número : diez y siete cero veinte setenta y cuatro sesenta y nueve - nueve ; (firmado) Segundo Rafael Rojas Regis - cédula de ciudadanía número : diez y siete cero diez y siete ochenta y siete ochenta y tres - ocho ; (firmado) Alejandro Neptalí Lara Mora, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero catorce treinta y uno cincuenta y ocho - cinco ; (f i r m a d o) Washington Patricio - Muñoz Jaramillo, cédula de ciudadanía número : diez y siete cero cuarenta y tres cincuenta y siete - veinte y nueve - cero ; (firmado) José Cartagena - Mafla , cédula de ciudadanía número : diez y siete cero cero setenta y cinco ochenta dos - cero ; (firmado) Patricio Muñoz Jaramillo, cédula de ciudadanía número : diez y siete cero cuarenta y tres - cincuenta y siete veinte y nueve - cero ; (f i r - m a d o) El Notario Décimo Segundo del Cantón - Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado . - D O - C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :-

-.-

-.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

26 MAR 1991

1258

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE "QUITO LUZ DE AMERICA"
Ciudad.

Señores Directivos:

Acuso recibo de su comunicación, mediante la cual hacer conocer nómina de la nueva directiva de esa Entidad.

Del particular se ha tomado debida nota y de manera especial las siguientes designaciones:

- Presidente del Consejo de Administración y por lo tanto de Cooperativa: Sr(a) PATRICIO MUÑOZ JARAMILLO

- Presidente del Consejo de Vigilancia: Sr(a) ANTONIO CARRERA JIMENEZ

- Secretario(a): Sr(a)

- Gerente: Sr(a) JOSE IGNACIO CARTAGENA MAFLA. ha rendido la caución de Ley, previo al cumplimiento de sus funciones.

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de esa Entidad, fue elegida en base al número total de socios calificados por esta Dirección y que además no existe parentesco entre ellos.

De no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal.

Atentamente,

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
Quito - Ecuador

Lcda. Luisa Arellano,
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS
EE,MLA.sa.
NOTA: EL Secretario sin elegirse.

ZON :- A petición del doctor Fausto René Chávez, protocolizo en el registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Décima Segunda a mi cargo , y en una foja útil el documento que antecede .- Quito, a cinco de Junio - de mil novecientos noventa y uno . (firmado) El Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado. Sigue un sello .-

Es PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, el mismo que se halla - protocolizado en mi registro de escrituras públicas del - corriente año. La confiero en Quito, a cinco de junio de - mil novecientos noventa y uno.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Teléfono. 521990 - 542220
QUITO - ECUADOR

COOPERATIVA DE TRANSPORTES
"QUITO LUZ DE AMERICA"
CON ESTATUTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
más Experimentada en Carreteras Ecuatorianas e Internacionales, Servicio Responsable e Inmediato a Domicilio
FILIAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR
CAMIONES PROPIOS
DIRECCION TELEGRAMA "TRANSQUITO"

cinas y Bodegas en Quito:
uero y Caicedo Nº 754
y Av. América
éfs. 540 - 004 - 541 - 017
236 - 797

Oficinas y Bodegas en su propio
Terminal Guayaquil:
Bolivia 1206 entre Machala y Quito
Teléfonos: 367 - 392 y 367 - 329

..... de 19.....

COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ESTRAORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES " QUITO LUZ DE AMERICA", CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1.991.

"Parte Pertinente".

3.- RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA QUE LA COOPERATIVA SEA ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA COORDINADORA DE CARGAS " QUITO LUZ DE AMERICA" CORDIQUITO C.A.

".....Por lo que se aprueba por unanimidad que la Cooperativa " Quito Luz de América" sea accionista de la Compañía Coordinadora de Cargas Quito Luz de América Cordiquito C.A."

".....Así mismo luego de varias deliberaciones se determinó que el inmueble de Quito su avalúo es de S/ 12'000.000,oo y el de Guayaquil su avalúo es de S/ 6'000.000,oo por lo que la Cooperativa ingresa a la Compañía con un capital de S/ 18'000.000,oo

A sí mismo la Asamblea resuelve autorizar al Presidente y Gerente de la Cooperativa para que comparezcan a suscribir las escrituras de constitución de la Compañía mencionada con un aporte de Dieciocho millones de sucres que se realiza con los dos inmuebles ya citados.

Se autoriza así mismo para que transfieran los dos inmuebles en favor de la Compañía, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y para que realicen todo acto que legalice esta transferencia de dominio en favor de la Compañía.

CERTIFICO: Que esta parte pertinente del Acta de Asamblea General extraordinaria de socios, efectuados el 9 de febrero de 1.991, es fiel copia del original que reposa en el libro respectivo al que me remitiré en caso necesario.

Secretaría

COOPERATIVA DE TRANSPORTES
"QUITO LUZ DE AMERICA"
CON ESTATUTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
o más Experimentada en Carreteras Ecuatorianas e Internacionales, Servicio Responsable e Inmediato a Domicilio
FILIAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR
CAMIONES PROPIOS
DIRECCION TELEGRAMA "TRANSQUITO"

)ficinas y Bodegas en Quito:
Cuero y Caicedo Nº 754
y Av. América
eléfs. 540 - 004 - 541 - 017
236 - 797

Oficinas y Bodegas en su propio
Terminal Guayaquil:
Bolivia 1206 entre Machala y Quito
Teléfonos: 367 - 392 y 367 - 329

de 19

COPIA DEL ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES QUITO LUZ DE AMERICA", celebrada el día sábado 19 de Abril de 1991.

"Parte pertinente"

3.- AUTORIZACION DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE LA COOPERATIVA SEA ACCIONISTA DE LA " COMPAÑIA COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA" C.A".

"El Presidente indica que es necesario que el Consejo de Vigilancia autorice el aporte de los inmuebles de propiedad de la Cooperativa ubicada en Quito y Guayaquil, a la Cía. Coordinadora de Cargas "Quito Luz de América" Cordiquito C.A.

Los vocales luego de varias deliberaciones y a la vez que la Asamblea General de socios máxima autoridad de la Cooperativa a resuelto que la misma - sea accionista de la Cía. mencionada con el aporte de los dos inmuebles, resuelven "POR UNANIMIDAD" autorizar el aporte que la Cooperativa va a realizar en la Cía. Ya mencionada, consiste en los dos inmuebles de las ciudades de Quito y Guayaquil, así como autorizan a los Sres. Gerente y Presidente - que se realize está transferencia de dominio en favor de la Compañia.

CERTIFICO: Que esta parte pertinente del Acta de la sesión del Consejo de Vigilancia , del 19 de Abril de 1991, es fiel copía del original que reposa en el libro respectivo al que me remitiré en caso necesario.

María Echeverría M.
SECRETARIA

47

Dr. Fausto René Chávez

ABOGADO

23962

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme un certificado de gravamenes y limitaciones de dominio del inmueble de propiedad de la Cooperativa de Transportes " Quito Luz de América", ubicado en la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a Vicente Córdova G. y señora, por escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Rubén Dario Espinosa, el 7 de Abril de 1986, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 28 de los mismos mes y año. 86-5-3511. 446

Atentamente,

Dr. Fausto René Chávez

*El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar de éste Cantón, adquirido por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES QUITO LUZ DE AMERICA mediante compra a los cónyuges Vicente Eliecer Córdova Galarza y Susana Avilés Ortega, según escritura otorgada el siete de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr Rubén Darío Espinosa, inscrita el veinte y ocho de abril del mismo año.- Esta adquiere mediante compra al señor Angel Alcides Velasco y otros, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Dr Rodrigo Salgado, inscrita el trece de los mismos mes y año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito a diez de Junio de mil novecientos noventa y seis, los cinco a.m.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

AV. PATRIA 850 Y 10 DE AGOSTO - EDIF. BANCO DE PRESTAMOS - OFICINA 704 TELEFONO: 554573
CASILLERO JUDICIAL 765 - QUITO

RAZON: iento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede Quito a Veinte ycho de agosto de mil novecientosnoventa y uno las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

FMI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

FILIAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR

CAMIONES PROPIOS

DIRECCION TELEGRAMA "TRANSQUITO"

Oficinas y Bodegas en Quito
...ero y Caicedo Nº 754
y Av. América
Tlfs. 540-604 - 541-017
236-797

Oficinas y Bodegas en su propio
Terminal Guayaquil:
Bolivia 1206 entre Machala y Quito
Teléfonos: 367-392 y 367-329

Quito, 18 de febrero de 19 91

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL:

Sírvase conferirme un certificado de gravámenes y limitaciones de dominio del inmueble de propiedad de la Cooperativa de Transportes " QUITO LUZ DE AMERICA", ubicado en la- Parroquia García Moreno, Cantón Guayaquil, adquirido por compra a los cónyuges: Manuel Aguilar Mora y María Esther Olivia Jaramillo, por escritura celebrada ante el Notario Abogada Sara Calderón Raggatto, el 4 de septiembre de 1.981, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de noviembre de 1.981.- fojas 123.751 a 123.770, número 5870 y - anotado bajo el número 11443 del Repertorio.

Atentamente,

TRANSPORTES QUITO
Luz de América

Sr. JOSE CARTAGENA M.
Gerente

WASHINGTON ... MARCATOMA
REGISTRO ...

169571

El registrador de la propiedad del cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de Enero de- mil novecientos sesenta y uno hasta esta fecha no aparece que:COOPERATIVA DE TRANSPORTES QUITO LUZ DE AMERICA;haya enajenado cuatrosolares que forman un solo cuerpo y una construcción de dos plantas ubicado en las callesMachala y Bolivia de la parroquia Garcia Moreno de esta ciudad ni que esté sujeto a embargo,prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravámen alguno.-Los adquirió porcompra a Manuel Jacinto Aguilar Mora y Maria Esther Olivia Jaramillo Arias de Aguilar,según escritura pública extendida el cuatro de Septiembre demilnovecientos ochenta y uno ante el notario Abogada Sara Calderon Regatto,inscrita el veinticinco de Noviembre del mismo año.-Los vendedores los adquirieron por compra al Banco Territorial,según escriturapública extendida elnueve de Agosto demilnovecientos sesenta y cinco ante el notario Dr Gusta

vo Falconí Ledesma, inscrita el dieciseis de los mismos.-Guayaquil, Mayo diecinueve demilnovecientosnoventa y uno.-

REVISADO S.C.

AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor ...
El Un ...

banco de préstamos

Q. Nº 361457

COMPROBANTE CONTABLE	MONEDA	DIA	MES	AÑO	OFI.	DPTO.	SECCION
		12	09	90	11	1	030

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	MONEDA EXTRANJERA DEBE	MONEDA EXTRANJERA HABER	MONEDA NACIONAL DEBE	MONEDA NACIONAL HABER
1-1101005	CAJA MN.			70.000,00	
1-240305	INTEGRACION DE CAPITAL 47IC				70.000,00
SON :	TOTAL			70.000,00	70.000,00

CONCEPTO.- Su depósito para integración de capital de la Compañía Coordinadora de Cargas Quito Luz de América CORDIQUITO C.A.
Según nómina de 14 accionistas aportando $ 5.000,00 cada uno
Listado al reverso.

Hecho por	Revisado por
jm.	

Firma Autorizada

CLIENTE

DETALLE DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORDIQUITO

Victor Aguirre O.	$ 5.000,00
José Cartagena M.	5.000,00
José Carrera J.	5.000,00
Bismark Coral F.	5.000,00
Fausto Pérez P.	5.000,00
Oswaldo César Cruz	5.000,00
Angel B. Herrera	5.000,00
Luis H. Haro	5.000,00
Carlos Moya O.	5.000,00
José Pérez P.	5.000,00
José A. Sotelo	5.000,00
Segundo R. Rojas	5.000,00
Alejandro N. Lara	5.000,00
Washinton P. Muñoz	5.000,00
	70.000,00

BANCO DE PRESTAMOS
RECIBIDO
CAJA CAMBIOS
INVERSIONES

ORDEN DE COBRO
61015155B

I. MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

VENT: 02
TRAN: 9839

PAG: 1

FECHA DE EMISION
12/06/91

CONTRIBUYENTE
COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMER

DIRECCION
00000

BASE IMPONIBLE
0

NUMERO DE REGISTRO
000000

CONCEPTO DE EMISION

ANTECEDENTES

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR
9 1 1	1.991	ALCABALAS OTROS CANTONES	$*******645.000

OBSERVACIONES
APORT D INMUEB OT COOP D TRANS PORTES QUITO LUZ D AMERICA SB 6'000.000 (CANT GUAYAQUIL)

SUBTOTAL	$*******645.000
INTERES	$**************0
TOTAL A PAGAR	$*******645.000
TOTAL TRX	~~$*******645.000~~

ENDARA RAUL

PAGADO: 17/09/91

148785

Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito

-:-A L C A B A L A-:-

AVISO No._____ POR S/._____

Fecha, a 4 de Junio de 1991

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DE ESTE CANTON

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de: aporte de inmueble lote esquina Nor-Este calles Machala y Bolivia

que otorga: COOPERATIVA DE TRANSPORTES QUITO LUZ DE AMERICA

A favor de: COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA " CORDIQUITO C.A."

situada en la parroquia de: García Moreno, Cantón Guayaquil, Prov. Guayas

por el precio de S/. 6'000.000,o Préstamo S/._____ Propio Peculio S/._____

Impuesto de Alcabala, el 1% S/. 345-000=

1% Junta de Beneficencia " 60.000=

1% Agua Potable " 60.000=

Impuestos Locales Escolares, uno por ciento Colegios Fiscales " 60.000=

1% Consejo P. del Guayas " 60.000=

1% Mancomunidad " 60.000=

TOTAL S/. 645.000=00

EL NOTARIO.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EMISIONES Títulos de Crédito QUITO ECUADOR 12 JUN 1991

PAG: 1

ORDEN DE COBRO 610152478

I. MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

VENT: 02 TRAN: 9851

FECHA DE EMISION 14/06/91

CONTRIBUYENTE

C.I. o R.U.C.

DIRECCION: COORD. D CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA

BASE IMPONIBLE 12.000.000

NUMERO DE REGISTRO 024921

CONCEPTO DE EMISION: CUERPO Y CAJC 00754

ANTECEDENTES

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 1 2	1.991	ALCABALAS	$*******785.000

OBSERVACIONES:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA COOP D TRANSPORTES QUITO LUZ

SUBTOTAL	$*******785.000
INTERES	$**********0
TOTAL A PAGAR	$*******785.000

ELABORADO POR	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO	ESPECIE NUMERO
			PAGADO: 17/09/91	148806

CONTRIBUYENTE

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 2613 **20** **17 SET. 1991** Por S/. 30,050,00

Quito, a ..... de ..... de 19 .....

Recibí de CORDIQUITO C.A. la cantidad

de TREINTA MIL CONCUENTA 006100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. ..... del Notario Dr. .....

que otorga .....

a favor de COOP LUZ DE AMERICA

de CORDIQUITO C.A.

situado en la parroquia de LOTE del Cantón .....

Provincia de ..... por la cantidad de $ 6.000,000,00

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL SANBALBO

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito
-:- A L C A B A L A -:-

AVISO Nº _____ POR S/. _____

Fecha, a 4 de Junio de 1991

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DE ESTE CANTON

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de: _____

aporte de inmueble a constitución de C.A.

que otorga: COOPERATIVA DE TRANSPORTES QUITO LUZ DE AMERICA

A favor de: COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA "CORDIQUITO C.A

situada en la parroquia de: Benalcázar

por el precio de S/. 12'000.000,o Préstamo S/. _____ Propio Peculio S/. _____

Impuesto de Alcabala, el _____ S/. _____

_____ " _____

_____ " _____

Impuestos Locales Escolares, uno por ciento _____ " _____

_____ " _____

_____ " _____

TOTAL S/. _____

EL NOTARIO,

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

Comprobante de Pago

Nº 125177 A

Notaría 12 **Por $** 120.000,oo

Recibí de Cordiquito C A

la cantidad de Ciento Veinte Mil Sucres

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas por concepto de Venta de Inmueble

que otorga COOP Quito Luz de America

Parroquia Benalcázar Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre $ 12.000.000,oo

Quito, a 17 de Septiembre de 19 91

RECIBIDO HOY 17 1991 Recaudador Provincial Asto

Recaudador

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 22582
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.991 FECHA 9/17/91
NOMBRE CORDIQUITO C.A.

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
12,000.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V. del
Inmueble ubicado en: BENALCAZAR

Que otorgará: COOP QUITO LUA AMER
Ante el notario:

e conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
islativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
ficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
o la suma de: 120,000.00 Sucres

CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 **********
otal a Pagar: 120,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

17 SET 1991

RECAUDADO

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 2614 **20** 17 SET. 1991 Por S/. 60.050,00

Quito, a ..... de ..... de 19 .....

Recibí de CORDIQUITO C.A. la cantidad

de SESENTA MIL CINCUENTA 006100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. ..... del Notario Dr. .....

que otorga COOP LUZ DE AMERICA

a favor de CORDIQUITO C.A.

de .....

situado en la parroquia de LOTE BENALCAZAR del Cantón

Provincia de ..... por la cantidad de $ 12.000,000,00

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL CANGALLO QUITO-ECUADOR OFICINA DE RECAUDACION

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

Se otor-

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Teléfono. 52.[illegible]2220
QUITO - ECUADOR

RAZON :- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número : 91-1.1.1. 1719 dada por la Superintendencia de Compañías el 7 de octubre de 1.991 , tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía " COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA CORDIQUITO C.A." celebrada ante mí el 17 de septiembre de 1.991, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 8 de octubre de 1.991

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521998 - 542220
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 2936 N°. 3318 del Registro de PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 22

Quito, a 14 de OCTUBRE de 1971

EL REGISTRADOR

Dr. Telmo Andrade T.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUITO ECUADOR

P. 1981

REPERTORIO No. 25.272
FECHA 30 octubre 91
NOTA
ANULADO
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

REPERTORIO NO. 2082
FECHA 27 Enero 92
NOTA
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución #91-1-1-1-1719, dictada en Quito el 7 de Octubre de 1.991, por el Intendente de Compañías, queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas 20.509 a 20.546, número 858 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 2.082 del Repertorio.=Guayaquil, Enero veintisiete de mil novecientos noventa i dos.= El Registrador de la Propiedad.=

DR. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 123.752 del Registro de Propiedad de 1.981, al margen de la respectiva inscripción. Guayaquil, Enero veintisiete de mil novecientos noventa i dos.= El Registrador de la Propiedad.=

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYAQUIL

DR. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil setecientos diez y nueve, del señor Intendente de compañías de Quito, de 7 de octubre de 1991, bajo el número 1402 del Registro Mercantil, tomo 123.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "COMPAÑIA COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE MAMERICA CORDIQUITO C.A.", otorgada el 17 de septiembre de 1991, ante el notario décimo segundo del cantón, Dr. Jaime Nolivos M..- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en elArt. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en eldecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12874.- Quito, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO